

CITACION JUDICIAL

A la señora RAFAELA SALVADOR DE ARANCÓN, por desconocerse su actual residencia, se le hace saber que en el Juzgado de lo Civil del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Cuenca se ha instaurado en su contra el juicio ejecutivo N° 241-83 tendiente a la reconstrucción del crédito serie B.L.I. N° 35-83, concedido a su favor por el Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Cuenca, mediante pagaré a la orden emitido el 20 de abril de 1963, por la suma de \$ 60.000,00, pagaderos en el plazo de ochenta días, reconociendo el interés del 15% anual durante el plazo y el 20% en caso de mora. Se ofrece reconocer pagos parciales que fueren legalmente justificados e imputables a este crédito.

A la coactivada se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del radio legal de la ciudad de Cuenca.

Cuenca, Noviembre 18 de 1983

SECRETARIO AD-HOC

P-23-3

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CUERTIEMBRE RENACIENTE S.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "CUERTIEMBRE RENACIENTE S.A.", se celebró el 23 de Junio de 1983 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormazá, ha sido aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 627-IC-83 de 23 de Julio de 1983 y se ha inscrito en el Registro Mercantil con el N° 151, de fecha 19 de Agosto de 1983.

2.- Comparece a su otorgamiento el Ing. Arturo Iñiguez Iñiguez en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía; el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- La compañía aumenta su capital en la suma de diez y seis millones ochocientos mil sucres, con lo cual el capital social asciende a setenta y dos millones quinientos mil sucres, dividido en setenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- El capital materia del presente aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: en su 13,10% con cargo a la reserva legal y en su 86,90% con cargo a la reserva facultativa.

5.- Intervienen en el aumento de capital: María Iñiguez Iñiguez, Alda Tosi de León, Catherine Tosi de S., Pelegrina Tosi de Zúñiga y otros.

6.- La compañía tiene el carácter de nacional.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, a 22 de Agosto de 1983

Dr. Edgar Cuello García
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

12859-24-J

Julio N° 3229-A.

INERHI

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.-
AGENCIA DE CUENCA

Al público se hace saber que el señor Nestorio Palacios Posa, Procurador Común, ha presentado en esta AGENCIA, la solicitud, a fin de obtener el derecho de uso y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada denominada EL SALADO, ubicado en la parroquia Abdo Calderón, del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay.

EXTRACTO DE LA PETICION

SOLICITANTE: Sr. Nestorio Palacios Posa, Procurador Común.

CITACION: A los usuarios conocidos o no de la mencionada fuente.

FINALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Para uso doméstico, riego, abrevadero e industria.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: Centro litro por segundo.

USUARIOS CONOCIDOS: Niaguas.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- INERHI.-
Agencia de Aguas.- Cuenca, 3 de Diciembre de 1982.- Las 15h00.

VISTOS: Por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se acepta al trámite la demanda de uso y aprovechamiento de aguas que antecede. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, hávese a la práctica las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta solicitud por tres ocasiones en uno cualquiera de los Diarios que se editan en esta ciudad; b) Púenese tres carteles en los lugares más frecuentados de la parroquia Abdo Calderón, diligencia cuyo cumplimiento se comisiona al Teniente Político de la parroquia antes mencionada; c) Para que realice el estudio técnico y justificativo de la petición, se designa de Puerto al Ing. Galo Delgado, funcionario de esta Agencia, quien será citado y poseído en su cargo.- A solicitud de los comparecientes se designa de Procurador Común, al señor Nestorio Palacios Posa.- Notifíquese en el domicilio señalado y téngase en cuenta la autorización concedida a su defensor.- f) El Jefe de la Agencia de INERHI Ing. Javier Jaramilla N. del A. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines que determina la Ley, previniéndoles a los interesados, su obligación de señalar domicilio en la ciudad de Cuenca, dentro del radio legal.

Cuenca, 22 de Febrero de 1983

f) Dr. José Enriquez Salas
SECRETARIO JUDICIAL DE LA
AGENCIA DE INERHI EN CUENCA

12859-24-3

terreno en cualquier parte o
carro de mano o de
motos Varga, modelos 70-11 y
G. Colombia y en Párrafo de
las Botes. 12859-23-4

de seis relojes o
bolsillo robados
Teléfono 830041.
12859-21-1

TITULOS EXTRAVIADOS

Se pone en conocimiento público que se han extraviado los Títulos de Acciones de CERAMICA ANDINA C.A., Nos. 29 y 61 emitidos por \$ 188.500,00 y \$ 68.300,00, con fechas 1º de Junio de 1971 y 22 de Noviembre de 1974, en su orden, de propiedad de CIA. DE INVERSIONES RAMAR C.A., los mismos que conforme a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías van a ser anulados. La persona o personas que crean tener derecho sobre los referidos Títulos de Acciones, deberán presentar su reclamación en las Oficinas de Cerámica Andina C.A., en Cuenca, Av. 24 de Mayo s/n Parroquia Money, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

Cuenca, 22 de Noviembre de 1983.

Econ. Carlos Crespo Seminario
GERENTE GENERAL

P-23

AVISO

LA EMPRESA NACIONAL DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION

ENAC

Comunica al público en general el traslado de EL SALADO; y su nueva línea telefónica

811-190

LA SUBGERENCIA

CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de la que en vida fue Rosa Ana Ortega Martín, se les hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Morona Santiago cargo del Dr. León Benigno Polo León, que la señora María Elvira Moracho Ortega solicitó la apertura de la sucesión cuyo extracto y providencia dice:

ACTOR: María Elvira Moracho Ortega.

DEMANDADO: Zelma Rosa, Graciela Rodolfinas y José Elías Moracho O.

NATURALEZA: Sucesión.

MATERIA: Inventario.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. León Benigno Polo.

PROVIDENCIA: Morona, 28 de Septiembre de 1983.- Las 09h30.- VISTOS: La mandante anterior reúne los requisitos de Ley, por lo que se la califica de clara y comprensible a dar el trámite legal correspondiente. En consecuencia, declárese si la sucesión intestada de la señora Rosa Ana Ortega Sanmartín, mandante p. mismo a seguir el inventario correspondiente. En consecuencia, citase al señor Procurador de Sucesiones del Azuay, mediante comisión a uno cualquiera de los señores Jueces de lo Civil del cantón Cuenca, enviando despacho para que dicho Procurador nombre al perito o peritos que a bien tuviera. Citase a los herederos Zelma Rosa, Graciela Rodolfinas y José Elías Moracho Ortega, mediante comisión al señor Jefe Político Quilichillo, a quien así mismo se le servirá el despacho en forma. Ordénase que se publique el presente correspondiente en uno de los diarios que se edita en ciudad de Cuenca. En cuanto la cuenta, el domicilio señalado y la autorización con da al defensor de la actora. Notifíquese.- f) Dr. León Benigno Polo.- A los herederos presuntos y desconocidos se les previene de la obligación de señalar domicilio dentro del radio legal de esta ciudad de Morona.

Morona, 28 de Septiembre de 1983

León Benigno Polo León
SECRETARIO DEL JUZGADO

12859